BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 8 DE FEBRERO DE 1999 | Número 31

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

1499 1217 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cogeneración eléctrica y de calor, en el término municipal de Fortuna, con el número de expediente 525/98 de E.I.A., a solicitud de Labrillera Murciana, S.L.

1499 1150 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación minera de rocas ornamentales denominada “Trinidad”, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de Mármoles Sandoval, S.A.

1500 1658 Orden de 29 de enero de 1999, por la que se establece el plazo de admisión de solicitudes de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria para el presente ejercicio.

1501 1661 Orden de 1 de febrero de 1999 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se amplía el plazo de ejecución de los proyectos presentados al amparo de la orden de 6 de mayo de 1998, por la que se establecen ayudas para la recuperación del viñedo de la Región de Murcia afectado por la sequía.

Consejería de Sanidad y Política Social

1501 1312 Prórroga para 1999 del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad y Política Social y las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, sobre protección de menores.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
ISSORM

1502 1605 Notificación de Revisiones de Prestación del Fondo de Asistencia Social.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

1504 1606 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Lorca.

1505 1277 Notificación. Expte. 1J98RA0092.

1505 1274 Notificación. Expte. 1J98RA0168.

1505 1276 Notificación. Expte. 1J98RA0112.

1505 1275 Notificación de sanción. Expte. 3P97SA0206.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria
Delegación de Murcia

1506 1223 Notificación.

Pág.

Agencia Tributaria
Delegación de Cartagena
1506 1224 Notificación por comparecencia.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura
1506 1220 Expropiaciones.
1508 1221 Pago de justiprecio definitivo y de intereses de demora.
1508 1222 Expediente de sustitución de un sondeo.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena
1509 1237 Juicio ejecutivo 174/97.
1509 1235 Juicio ejecutivo 21/96.

Primera Instancia número Siete de Cartagena
1510 1242 Juicio de faltas 47/98.
1510 1248 Juicio de faltas 229/97.
1510 1246 Juicio de faltas 273/97.
1510 1244 Juicio de faltas 349/97.
1511 1243 Juicio de faltas 339/97.
1511 1241 Expediente de dominio 305/98.
1511 1236 Juicio ejecutivo 38/97-B.

Primera Instancia número Uno de Murcia
1511 1234 Procedimiento de cognición 896/97.
1512 1233 Procedimiento tercería de dominio 578/97.

Primera Instancia número Dos de Murcia
1512 1240 Procedimiento Exp. Liber. cargas 860/98.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
1512 1252 Cognición número 64/97. Cédula de notificación.

De lo Social número Dos de Murcia
1513 1245 Proceso número 1.018/98, sobre despido.
1513 1249 Autos número 914/98.
1514 1250 Proceso número 544 y 545/98.
1514 1251 Proceso número 1037/98.

De lo Social número Cinco de Murcia
1515 1247 Autos 1.042/98, sobre cantidad.

Primera Instancia número Uno de Totana
1515 1239 Juicio ejecutivo 252/94.

Primera Instancia número Dos de Totana
1515 1238 Juicio de cognición 54/96.

Pág.

IV. Administración Local

Alcantarilla
1516 1228 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 2D.I «Barrio del Llano».

Caravaca de la Cruz
1516 1229 Exposición pública y cobranza de los padrones de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos correspondientes al quinto y sexto bimestre de 1998.

Cieza
1516 1655 Resolución número 12/99.
1516 1653 Resolución número 11/99.
1516 1654 Resolución número 10/99.

Fortuna
1517 1597 Aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del concurso para provisión de una plaza de Sargento de la Policía Local.

Fuente Álamo de Murcia
1517 1321 Contratación de obras. Expediente 31/98.
1518 1331 Contratación de obras. Expediente 28/98.

Lorca
1518 1225 Resolución de la Alcaldía de 5 de enero de 1999, sobre nombramiento de un funcionario de empleo eventual.
1518 1230 Convocatoria de subvenciones para proyectos referidos a la cooperación y la solidaridad del ayuntamiento de Lorca con los países de áreas deprimidas con cargo al 0,7%.
1522 15636 Corrección de error.

Lorquí
1522 1596 Cesión gratuita al Ministerio de Educación y Cultura de parcela de terreno.

Los Alcázares
1522 1599 Aprobado Estudio de Detalle de la manzana número 27 del Plan Parcial «El Palmeral».

Molina de Segura
1522 1590 Anuncio de licitación arrendamiento local. Expediente 112/98.
1523 1591 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente 1/99.
1523 1592 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente 2/99.
1524 1593 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente 3/99.
1525 1594 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente 4/99.
1525 1595 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente 5/99.

Murcia
1526 1226 Liquidaciones diversos conceptos Inspección de Tributos.
1528 1598 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Urbanización del Polígono 3.2 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia (Gestión-compensación: 0158GC98).

Santomera
1528 1227 Decreto de la Alcaldía. Cese de Concejala como miembro de la Comisión de Gobierno.
1528 1231 Decreto de la Alcaldía. Nombramiento de miembro de la Comisión de Gobierno.
1528 1232 Resolución de la Alcaldía.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239
Semestral	13.975	559	14.534

Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Corrientes	107	4	111
Atrasados año	135	5	140
Años anteriores	171	7	178

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 968 343 300

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

1217 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de cogeneración eléctrica y de calor, en el término municipal de Fortuna, con el número de expediente 525/98 de E.I.A., a solicitud de Labrillera Murciana, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/987, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto municipal de Fortuna, con el número de expediente 525/98 de E.I.A., a solicitud de Ladrillera Murciana, S.L., representada por don Pedro García Meroño, con domicilio en el Camino Viejo de Fortuna, s/n., 30620-Fortuna (Murcia) y con N.I.F. 22.964.909-F, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, número 4, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 18 de enero de 1999.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

1150 Resolución de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto de explotación minera de rocas ornamentales denominada "Trinidad", en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de Mármoles Sandoval, S.A.

Visto el expediente número 606/96, seguido a Mármoles Sandoval, S.A., con C.I.F.: A-30121008 con domicilio en Ctra. Caravaca de la Cruz-Calasparra, Km. 0,2, 30400-Caravaca de la Cruz (Murcia), al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de explotación minera de rocas ornamentales denominada "Trinidad", en el término municipal de Caravaca de la Cruz, resulta:

Primero. Mediante escrito de fecha 13 de septiembre de 1996 el promotor referenciado presentó memoria-resumen, descriptiva de las características más significativas del proyecto.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

Segundo. Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, por el servicio de Calidad Ambiental se remitió a la empresa interesada el informe de fecha 12 de marzo de 1997 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

Tercero. Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante treinta días (B.O.R.M. n.º 234, del viernes 9 de octubre de 1998), al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han realizado alegaciones.

Cuarto. Mediante informe del Servicio de Calidad Ambiental, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la explotación minera de rocas ornamentales denominada "Trinidad", en el término municipal de Caravaca de la Cruz, en los términos planteados por el promotor y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

Quinto. La Dirección General de Protección Civil y Ambiental es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 4/1992, de 30 de julio, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, en relación con las previsiones del Decreto 63/96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua (B.O.R.M. n.º 191, de 17 de agosto de 1996).

Sexto. El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R. D. L. 1.302/1986, de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

RESOLVER

Primero. A los solos efectos ambientales se informa favorablemente el proyecto de explotación minera de rocas ornamentales denominada "Trinidad", en el término municipal de Caravaca de la Cruz, a solicitud de Mármoles Sandoval, S.A.

El Proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

Segundo.Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Resolución se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá se entregada en la Dirección General de Protección Civil y Ambiental para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

Tercero. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

El Acta de puesta en marcha fijará la cuantía y las condiciones de la fianza a depositar por la empresa ante la Administración Regional que garantizará el cumplimiento de las medidas correctoras impuestas, así como la cuantía del seguro de responsabilidad civil por contaminación que igualmente habrá de suscribir.

Cuarto. Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

Quinto. La eficacia de la presente Declaración de Impacto Ambiental queda condicionada a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, del texto íntegro de la Declaración.

Sexto. Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de que contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario en el plazo de un mes de conformidad con los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 28 de diciembre de 1998.— El Director General de Proctección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas.**

ANEXO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Examinada la documentación antes citada y presentada por el promotor, se establecen en el presente informe ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable.

A. Protección del sistema hidrogeológico:

1.º) Dada la posible incidencia que podría producir la explotación sobre los fenómenos de escorrentía, se tomarán las medidas oportunas para evitar esta incidencia.

2.º) Los aceites usados procedentes de la maquinaria utilizada serán enviados a los centros de gestores autorizados.

B. Protección contra el ruido:

1.º) No utilizar explosivos en la operación de arranque.

2.º) Utilizar silenciadores en los equipos móviles.

3.º) Reducir al máximo las operaciones de taqueo de bolos con explosivo.

C. Protección del paisaje:

A fin de minimizar el impacto paisajístico y dado que se trata de una explotación próxima a infraestructuras ya existentes, se deberán utilizar éstas y por lo tanto no se realizarán otras nuevas salvo las estrictamente necesarias para el laboreo de la explotación, así como:

1.º) Se realizarán de forma previa al inicio de la explotación, las pantallas arbóreas necesarias para la protección de vistas de cantera.

2.º) No se realizará ningún tipo de construcción permanente en el tiempo.

3.º) Se eliminará la terrera de estériles proyectada.

D. Protección de la biocenosis:

La plantación se realizará:

1.º) Con una densidad de plantación media por hectárea, suficiente para lograr la retención del suelo necesario y que no exista una competencia excesiva en las necesidades hídricas y de nutrientes de las especies implantadas. En la ejecución de la plantación se evitará la linealidad de la misma, efectuándola al tresbolillo, buscando la naturalidad de ésta y los suelos más adecuados.

2.º) Las plantaciones se realizarán en los meses de febrero-marzo, o en su defecto de fines de agosto a primeros de octubre y recibirán un seguimiento de tres meses, tiempo suficiente para comprobar su arraigo, esparcir un abono complejo superficial (complejo 15x15x15) y reponer los plantones que fuese preciso.

3.º) El marco de plantación y la densidad de la plantación se realizarán de acuerdo con lo descrito en el punto 7.4. del Estudio de Impacto Ambiental.

E. Protección de la atmósfera:

1.º) La empresa deberá solicitar las autorizaciones reglamentarias relacionadas con el ambiente atmosférico al ser una actividad del grupo B, tal y como recoge la Orden de 18 de octubre de 1976 y el Anexo II del Decreto 833/75, de 6 de febrero, que desarrolla la Ley de 22 de diciembre de 1972, de Protección del Ambiente Atmosférico.

___

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

1658 Orden de 29 de enero de 1999, por la que se establece el plazo de admisión de solicitudes de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria para el presente ejercicio.

El Real Decreto 1.695/1995 relativo al régimen de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria, desarrollado por Orden de esta Consejería de 18 de marzo de

1996 (BORM 76 de 1 de abril), de Normas Complementarias para la gestión y tramitación de las actuaciones previstas en el Real Decreto 1.695/1995, de 20 de octubre, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por Orden de 24 de febrero de 1997 (BORM 52 de 4 de marzo), señalando la norma decimotercera de la mencionada Orden de 18 de marzo de 1996, que anualmente la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, podrá establecer el plazo de admisión de solicitudes.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO

Primero.-

1. El plazo de admisión de las solicitudes de las ayudas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria para el año 1999, será de un mes, contado a partir de la entrada en vigor de la presente disposición.

2. La concesión de las ayudas se efectuará en el ejercicio presupuestario 1999, con cargo a la partida 17.04.531A.776, Proyecto 11599 y hasta el límite del crédito consignado en la misma.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 29 de enero de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

1661 Orden de 1 de febrero de 1999 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se amplía el plazo de ejecución de los proyectos presentados al amparo de la orden de 6 de mayo de 1998, por la que se establecen ayudas para la recuperación del viñedo de la Región de Murcia afectado por la sequía.

El elevado número de parcelas y de superficie global incluida en los proyectos relativos a la recuperación del viñedo afectado por la sequía, presentados en esta Consejería al amparo de la Orden de 6 de mayo de 1998, hizo necesaria la ampliación del plazo previsto para la resolución de los proyectos de tres a seis meses y esta ampliación de plazo ha producido un retraso en la fecha inicialmente prevista de aprobación de los proyectos; retraso que provoca a aquellos viticultores que preveían arrancar y plantar viñedo en la misma parcela (replantación) durante el presente año 1999 (1.º año de ejecución) que les sea dificil o no puedan realizarlo, pues posiblemente no dispongan de tiempo suficiente para realizar tales operaciones desde la aprobación del proyecto hasta marzo-abril próximos, fecha tope idonea para plantar y lo mismo es posible que les suceda a aquellos viticultores que actualmente no hayan hecho reserva de planta de vid de vivero autorizado y en consecuencia los viticultores indicados anteriormente con el plazo previsto de dos años de ejecución para realizar las 4 operaciones contempladas en los proyectos (arranque, plantación, injerto y reposición marras) deberían realizarlas todas en el 2.º año de ejecución es decir en el 2000, lo cual no es técnicamente viable, por lo que en tales casos relativamente frecuentes se hace necesario una ampliación del plazo de ejecución de los proyectos de dos a tres años que les permita completar todas las operaciones previstas.

Por lo anterior, a propuesta del Director General de Producción Agraria y de la Pesca, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

Artículo único:

Por el que se amplía el plazo máximo para ejecutar un Proyecto establecido en el artículo 4º. párrafo segundo de la Orden de 6 de mayo de 1998 por la que se establecen ayudas para la recuperación del viñedo de la Región de Murcia afectado por la sequía, que será de 3 años, contados a partir de la fecha de la aprobación del mismo.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 1 de febrero de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**

Consejería de Sanidad y Política Social

1312 Prórroga para 1999 del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad y Política Social y las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, sobre protección de menores.

Vista la Prórroga para 1999 del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad y Política Social y las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, sobre protección de menores, suscrita por el Consejo de Sanidad y Política Social en fecha 30 de diciembre de 1998, y teniendo encuenta tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Pública.

RESULVO

Publicar el texto de la Prórroga para 1999 del convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Sanidad y Política Social y las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, sobre protección de menores, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 25 de enero de 1999.— El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás.**

PRÓRROGA PARA 1999 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Y LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL, SOBRE PROTECCIÓN DE MENORES

En Murcia a 30 de diciembre de 1998.

DE UNA PARTE, el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) del Artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Y DE OTRA PARTE, Sor Adoración Llorente García, Visitadora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, Provincia de Madrid, Santa Luisa, según poder de fecha 17 de febrero de 1992.

Cada uno de ellos en la respectiva y correspondiente representación que así ostentan; y en el sentido de este Convenio,

Ambas partes,

M A N I F I E S T A N

Que con fecha 26 de diciembre de 1996, fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración, prorrogado el 22 de diciembre de 1997, para hacer efectivas medidas de protección de menores, por medio de la ocupación de 25 plazas en el Centro Cardenal Belluga y de 20 plazas en el Hogar de la Infancia de Cartagena. De estas 45 plazas, hasta 5 de ellas podrán ser ocupadas también por menores con necesidades especiales de atención.

Que el acuerdo DUODÉCIMO Apartado 2) del Convenio establece que podrá prorrogarse -de forma expresa- por años naturales sucesivos o periodos inferiores de tiempo.

Que la referida Congregación está inscrita en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Región de Murcia con el número 375, para ejercer las funciones de guarda de menores en el ámbito de la Región de Murcia, siendo causa de resolución del Convenio la pérdida de la acreditación como Entidad Colaboradora.

Y con estos antecedentes

A C U E R D A N

PRIMERO Y ÚNICO: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de colaboración suscrito entre las partes con fecha 26 de diciembre de 1996 y prorrogado el 22 de diciembre de 1997, el cual será aplicable con plena vigencia de sus contenidos, incluidos los modificados en la prórroga, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1999. Siendo el precio de 4.696 ptas. estancia/día y el de las no ocupadas del 50 por 100 del anterior. El precio de las ocupadas por menores con necesidades especiales será de 5.716 ptas. estancia/día. El coste global del Convenio es de setenta y ocho millones novecientas noventa y tres mil trescientas pesetas (78.993.300 ptas).

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.— Por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, provincia de Madrid, Santa Luisa, La Visitadora, **Sor Adoración Llorente García.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
ISSORM

1605 Notificación de Revisiones de Prestación del Fondo de Asistencia Social.

Por la presente se hace saber a las personas que se relacionan en el anexo I, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que la Prestación del Fondo de Asistencia Social que venían percibiendo les ha sido revisada, al amparo de su normativa reguladora.

Lo que se notifica, indicando que contra la resolución podrán interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Sanidad y Política Social, según lo dispuesto en los artículos 114 y 116 de la Ley 30/1992 de 21 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la Resolución será firme a todos los efectos.

Murcia, 25 de enero de 1999.—La Directora General del Instituto de Servicios Sociales, **Diana Asurmendi López.**

ANEXO I

***** EXTINCIÓN PRESTACIÓN FAS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	PERCEPCIONES INDEBIDAS	FECHA DE EXTINCION
ABELLON SANCHEZ, Francisca	22.383.685	C/Cánovas del Castillo, 41.C.P.:30579 TORREAGUERA (MURCIA)	0'- Ptas.	1/Octubre/1998
ARAGON LOPEZ, Antonia	74.267.321	Carril Morales, 2. C.P.: 30007 MONTEAGUDO (MURCIA)	0'- Ptas.	1/Octubre/1998
BALLESTEROS GARCIA, Josefa	22.889.675	C/Esmeralda.3.1ºD. Urb.Mediterraneo C.P.:30310 CARTAGENA(MURCIA)	473.765'- Ptas.	1/Marzo/1997
CANALES CABALLERO, Dolores	22.885.994	Avda. Murcia, Bl. 1. 5º A.C.P.:30202 CARTAGENA (MURCIA)	0'- Ptas.	1/Octubre/1998
CANO GONZALEZ, Francisca	22.459.086	C/ Sevilla, 15. C.P.: 30100 ESPINARDO (MURCIA)	0'- Ptas.	1/Octubre/1998
CANOVAS ROPERO, Dolores	22.388.897	Ctra. del Palmar, 68. C.P.: 30152 ALJUCER (MURCIA)	0'- Ptas.	1/Noviembre/1998
CARMONA ADAN, Juana	74.411.137	C/Tirso de Molina,15.E.Izda.C.P.:30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	149.610'- Ptas.	1/Noviembre/1997
CIUDAD LOPEZ, Juana	74.404.866	Esperanza, 10. C.P.: 30430 CEHEGIN (MURCIA)	0'- Ptas.	1/Octubre/1998
GALLINSOGA ALCAZAR, Antonia	74.265.685	Manresa. C.P.: 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA)	0'- Ptas.	1/Octubre/1998
GAMBIN CESPEDES, Ana María	74.274.388	Soto Illines. C.P.:30000 LA ARBOLEJA (MURCIA)	0'- Ptas.	1/Octubre/1998
GARCIA ESCOBAR, Francisca	74.332.666	San Martin de Porres. Parlamento. C.P.: 30720. SANTIAGO DE LA RIBERA	0'- Ptas.	1/Octubre/1998
GARCIA MENGUAL, Dolores	22.369.292	P. Nogueroles, 75. 1. C.P. 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)	0'- Ptas.	1/Octubre/1998
GARCIA MUÑOZ, Encarnación	22.432.482	C/ Francisco Eslava, 4. C.P.: 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA)	99.740'- Ptas.	1/Junio/1998
GIL LOPEZ, Estefanía	22.360.620	Pliego, 36. C.P.: 30180 BULLAS (MURCIA)	24.935'- Ptas.	1/Mayo/1998
GONZALVEZ RODRIGUEZ, Isabel	22.313.715	C/Libertad, 54. C.P.: 30110 CABEZO DE TORRES (MURCIA)	74.805'- Ptas.	1/Junio/1998
GUERRERO CARRASCO, Antonio	23.215.149	Prefabricadas. "Casillas 28". C.P.:30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)	49.870'- Ptas.	1/Enero/1998
HEREDIA CORTES, María	23.231.559	La Paloma, 1. C.P.: 30880 AGUILAS (MURCIA)	0'- Ptas.	1/Octubre/1998
JIMENEZ JIMENEZ, Antonio	22.466.571	C/ San Leon, 26. C.P.: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	174.545'- Ptas.	01/Septiembre/1998
LOPEZ LOPEZ, José	22.327.475	Camino Palmeral, 82. C.P.: 30833 SANGONERA LA VERDE (MURCIA)	124.675'- Ptas.	1/Diciembre/1997
LUCAS SANCHEZ, Dolores	22.404.228	Crta. Sta. Catalina. C.P.: 30012 MURCIA	0'- Ptas.	1/Octubre/1998
MARÍA ORTEGA, María	22.237.440	C/ Gral. Antonio Lorenzo Gaitan, s/n C.P.:30510. YECLA (MURCIA)	99.740'- Ptas.	1/Junio/1998
MARTINEZ LINARES, Venancia	22.900.009	La Campana, 12. C.P.:30310 LOS DOLORES/CARTAGENA	0'- Ptas.	1/Octubre/1998
MARTINEZ MARTOS, Isabel	22.210.503	Gran Vía del Carmen, 8,4º C/C.P.:30002 MURCIA	49.870'- Ptas.	1/Febrero/1998
MARTINEZ PEREZ, Francisco	22.384.970	Bº. Progreso. Carril Las Palmeras. C.P.: 30012. SANTIAGO EL MAYOR (MUR)	0'- Ptas.	1/Noviembre/1998
MARTINEZ SANCHEZ, Ana	22.479.581	C/ Cuatro Caminos, 308. C.P. 30007 ZARANDONA (MURCIA)	99.740'- Ptas.	1/Junio/1998
MARTINEZ SANCHEZ, Rosario	05.000.859	C/ Villanueva del Segura, 1. 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA)	49.870'- Ptas.	01/Enero/1998
MORA MORA, María	22.393.567	Pte. Regueron, 60. C.P. 30570 BENIAJAN (MURCIA)	74.805'- Ptas.	1/Marzo/1998
MORALES DIAZ, María	23.158.993	C/ Juan Perez, 15. C.P. 30800 LORCA (MURCIA)	0'- Ptas.	1/Octubre/1998

NAVARRO JIMENEZ, Mª Soledad	22.417.278	C/ Calvo Sotelo, 139. C.P.: 30820 ALCANTARILLA (MURCIA)	0'- Ptas.	1/Octubre/1998
NAVARRO MARTINEZ, Dolores	23.107.049	Antonio Mazaneda, 16. C.P.: 30880 AGUILAS (MURCIA)	0'- Ptas.	1/Octubre/1998
ORTEGA SANCHEZ, Josefa	74.297.096	C/ Bailen, 4. C.P.: 30530 CIEZA (MURCIA)	99.740'- Ptas.	1/Junio/1998
PALAZON ESPINOSA, Consolación	74.317.706	Garcia Lorca, 12. C.P.: 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA)	0'- Ptas.	1/Octubre/1998
PAREDES ZAPATA, Concepción	22.825.953	Tajo, 19. ESCOMBRERAS. C.P.: 30202 CARTAGENA (MURCIA)	0'- Ptas.	1/Octubre/1998
PEREZ MARTINEZ, Rosa	23.106.884	Charcon.Cocon. C.P.: 30880 AGUILAS (MURCIA)	99.740'- Ptas.	1/Junio/1998
PONCE ROMERA, Manuel	23.115.327	Polig. Salud. Edf. Mirasierra. 3. C.P.: 30800. LORCA (MURCIA)	74.805'- Ptas.	1/Octubre/1998
RUIZ RIBERA, Milagros	22.442.832	C/Zarandona, 18, 1º B. C.P.: 30140 SANTOMERA (MURCIA)	49.870'- Ptas.	1/Junio/1998
SERVA BLEDA, Virtudes	74.272.043	Ctra. Beniajan, Ermita de los Dolores C.P.: 30570 (MURCIA)	0'- Ptas.	1/Octubre/1998
SORIANO BARBERO, Candelaria	22.931.143	C/ Zafiro, 20.1ºDx. "Urb.Mediterraneo" C.P.: 30202. CARTAGENA (MURCIA)	0'- Ptas.	1/Octubre/1998
TREMIÑO CAMPOS, Josefa	19.227.185	Pola Vieja, 27. C.P.: 30430 CEHEGIN (MURCIA)	0'- Ptas.	1/Octubre/1998
VALERA VALERA, Mª Rosario	22.410.066	C/ Alta, 6. C.P.: 30180 BULLAS (MURCIA)	0'- Ptas.	1/Octubre/1998
VELASCO MARTINEZ, Leonor	22.195.648	C/Aurora, 42. C.P.: 30150 LA ALBERCA (MURCIA)	49.870'- Ptas.	01/Enero/1998
VERA MONTOYA, Patricio	22.978.016	Pintor Portela, 40. 4º Dx. C.P.: 30203 CARTAGENA (MURCIA)	74.805'- Ptas.	1/Diciembre/1998

—

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

1606 Anuncio por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de instalaciones correspondiente a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Lorca.

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 1 de diciembre de 1998, han sido autorizadas las instalaciones correspondientes a la regasificación de gas natural licuado, producción, conducción, distribución y suministro de gas natural por canalización para usos industriales, y de sus instalaciones auxiliares, en el término municipal de Lorca, y reconocida su utilidad pública. Conforme a lo establecido en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con los gastos a su costa.

El levantamiento tendrá lugar el próximo día 18 de febrero de 1999 a partir de las 9,30 horas en el Ayuntamiento de Lorca.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido.

En el presente expediente, ENAGAS, S.A., asume la condición de beneficiaria.

Murcia a 27 de enero de 1999.—El Secretario General de Industria, Trabajo y Turismo, **Cristóbal Guirado Cid.**

RELACIÓN DE TITULARES DESCONOCIDOS O CON DOMICILIO IGNORADO
CONVOCATORIA ACTAS PREVIAS
PROYECTO: «Red de suministro de gas natural en el término municipal de Lorca»

		Afección		Catastro			Citación		
Finca n.º	Titular	L.M.L.	O.T.m²	Políg.	Parcela	Naturaleza	Día	Mes	Hora
Término municipal : Lorca									
MU-LO-47	Desconocido -	15	52	325	73	Erial	18	Febrero	12:30
MU-LO-48	Desconocido -	112	328	325	72	Erial	18	Febrero	12:30
MU-LO-50	Desconocido -	95	288	325	80	Suelo industrial	18	Febrero	12:30
MU-LO-51	Desconocido -	102	305	325	77	Erial	18	Febrero	12:30
MU-LO-107	Desconocido -	100	310	326	76	Erial	18	Febrero	12:30
MU-LO-108	Desconocido -	25	367	326	79	Labor regadío	18	Febrero	13:30

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

1277 Notificación. Expte. 1J98RA0092.

Por la presente se hace saber a la empresa Cash Rocar, S.L., cuyo último domicilio conocido es Polígono Industrial, parcela D-19, Lorca (Murcia), que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 18 de octubre de 1998, ha desestimado el recurso ordinario interpuesto por la misma en el expediente arriba referenciado.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 19 de enero de 1999.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

1274 Notificación. Expte. 1J98RA0168.

Por la presente se hace saber a don Juan Marín Martínez, cuyo último domicilio conocido es Barrio Montiel, 5, Cieza (Murcia), que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 9 de diciembre de 1998, ha desestimado el recurso ordinario interpuesto por la misma en el expediente arriba referenciado.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 19 de enero de 1999.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

1276 Notificación. Expte. 1J98RA0112.

Por la presente se hace saber a la empresa Happy Rich Sat 9792, cuyo último domicilio conocido es Ctra. de la Palma, Km. 2, Torre Pacheco (Murcia), que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 9 de diciembre de 1998, ha desestimado el recurso ordinario interpuesto por la misma en el expediente arriba referenciado.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 19 de enero de 1999.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

1275 Notificación de sanción. Expte. 3P97SA0206.

Por la presente se hace saber a la empresa Ediciones Rimún, S.L., cuyo último domicilio conocido es Plaza Preciosa, 2, entresuelo, Murcia, que el Consejo de Gobierno, con fecha 5 de noviembre de 1998, ha acordado imponerle:

1) Una sanción de 5.000.000 de pesetas.

2) El cierre temporal de la empresa por cinco años.

3) La publicación en prensa, radio, TV. y medios oficiales de la sanción, con las circunstancias prevenidas en el artículo 37.2 de la Ley 4/96 de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia.

Contra dicha Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 19 de enero de 1999.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria
Delegación de Murcia

1223 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.; Nombre y Apellidos o Razón Social; Procedimiento.

B30454250; ENVACRUZ S.L.; Examen de expediente y firma de actas, en su caso.

74340213G; JOSÉ JIMÉNEZ MARTINEZ; Examen de expediente y firma de actas, en su caso.

27436234V; SOLEDAD IZQUIERDO HERNÁNDEZ; Examen de expediente y firma de actas, en su caso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 21 de enero de 1999.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Agencia Tributaria
Delegación de Cartagena

1224 Notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

N.I.F.: A30299143.

Nombre y apellidos: Explotaciones Agrícolas el Chacón, S.A.

Exp. n.º A30299143 Exp.

Procedimiento: Recaudatorio. Embargo bienes muebles.

Lugar comparecencia: Dependencia de Recaudación.

Concepto: Notificación embargo de vehículos.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 21 de diciembre de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Mateo Pérez Abenza.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1220 Expropiaciones.

Exp./E.D.A.R.6.

Clave: 07.330.479.

Obra: Proyecto 10/97 desglosado del de conducción de aguas residuales de la zona Sur del Mar Menor. Expediente número dos.

Término municipal: Cartagena (Murcia).

Expropiaciones

En este Organismo se tramita expediente de servidumbre de pasos y ocupación temporal de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero. Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

indicándoles que las resoluciones de los organismos de cuenca agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, por lo que podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia previa a la comunicación a este Organismo, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Murcia, 19 de enero de 1999.—El Secretario General, **Gerardo Cruz Jimena.**

Término municipal de Cartagena. Murcia.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

Ayuntamiento: Cartagena.
Días: 23 y 24.
Mes: Febrero.
Hora: 10:30 y 10.

Finca; Nombre; Domcilio; Muncipio; Sup. Expropia.; Sup. Servidum.

1; Mariano Roca Meroño. Cultivos: Cereal secano. Ocup. temporal: 0,0819 Has. Polígono: 32. Parcela: 28. Subparcela: L. Norte: Propia parcela. L. Este: Parcela 29. L. Sur: Variante de Los Belones. L. Oeste: Parcela 27; Plaza Sureste, 6; Pozo Estrecho-Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0273 Ha.

2; Agrícola-San Ginés, S.A. Cultivos: Cereal secano. Ocup. temporal: 0,0252 Has. Polígono: 32. Parcela: 29. Subparcela: L. Norte: Propia parcela. L. Este: Parcela 30. L. Sur: Variante de Los Belones. L. Oeste: Parcela 29; Of. Información-Urb. Mar de Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0084 Ha.

3; Costa Cálida, S.A. Cultivos: Cereal secano. Ocup. temporal: 0,1638 Has. Polígono: 32. Parcela: 30/31. Subparcela: L. Norte: Propia parcela. L. Este: Parcela 39. L. Sur: Variante de Los Belones. L. Oeste: Parcela 29; Villas Caravaning-Ctra. de la M. Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0546 Ha.

4; Agrícola-San Ginés, S.A. Cultivos: Cereal secano. Ocup. 0,3357 Has. Polígono: 32. Parcela: 39. Subparcela: L. Norte: Propia parcela. L. Este: Zona urbana. L. Sur: Variante de Los Belones. L. Oeste: Parcela 31; Of. Información-Urb. Mar de Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,1119 Ha.

5; Villas-Caravaning. Cultivos: Viales. Ocup. temporal: 0,3141 Has. Polígono: 32. Parcela: Z.U. Subparcela: L. Norte: Propia parcela. L. Este: Zona urbana. L. Sur: Variante de Los Belones. L. Oeste: Parcela: 39; Ctra. El Algar-Cabo de Palos; Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,1047 Ha.

6; Villas-Caravaning. Cultivos: Viales. Ocup. temporal: 0,0585 Has. Polígono: 32. Parcela: Z.U. Subparcela: L. Norte: Propia parcela. L. Este: Parcela 1. L. Sur: Variante de Los Belones. L. Oeste: Zona urbana; Ctra. El Algar-Cabo de Palos; Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0195 Ha.

7; Convasa, S.A. Cultivos: Cereal secano. Ocup. temporal: 0,0459 Has. Polígono: 33. Parcela: 1. Subparcela: L. Norte: Propia parcela. L. Este: Parcela 2. L. Sur: Variante de Los Belones. L. Oeste: Zona urbana; Of. Información-Urb. Mar de Cr.; Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0153 Ha.

8; Ginesa Marín Sáez. Cultivos: Cereal secano. Ocup. temporal: 0,0828 Has. Polígono: 33. Parcela: 2. Subparcela: L. Norte: Propia parcela. L. Este: Parcela 3. L. Sur: Variante de Los Belones. L. Oeste: Parcela 1; C/ Muñoz Grande, n.º 21; Los Belones-Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0276 Ha.

9; Villas-Caravaning. Cultivos: Cereal secano. Ocup. temporal: 0,0540 Has. Polígono: 33. Parcela: 3. Subparcela: L. Norte: Propia parcela. L. Este: Parcela 4. L. Sur: Variante de Los Belones. L. Oeste: Parcela 2; Ctra. El Algar-Cabo de Palos; Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0180 Ha.

10; Agrícola-San Ginés, S.A. Cultivos: Ceral secano. Ocup. temporal: 0,1638 Has. Polígono: 33. Parcela: 4. Suparcela: L. Norte: Propia parcela. L. Este: Parcela 5. L. Sur: Variante de Los Belones. L. Oeste: Parcela 3; Of. Información-Urb. Mar de Cr.; Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0546 Ha.

11; Antonia Navarro Moreno. Cultivos: Cereal secano. Ocup. termporal: 0,1323 Has. Polígono: 33. Parcela: 5. Subparcela: L. Norte: Propia parcela. L. Este: Zona urbana-urbanización Playa Honda. L. Sur: Variante de Los Belones. L. Oeste: Parcela 4; C/ Víctor Pérez, 19; Torre-Pacheco; 0,0000 Ha.; 0,0441 Ha.

12; Promociones Sierra Minera, S.A. Cultivos: Viales. Ocup. temporal: 0,0774 Has. Polígono: 33. Parcela: Z.U. Subparcela: L. Norte: Propia parcela. L. Este: Zona urbana-urbanización Playa Honda. L. Sur: Variante de Los Belones. L. Oeste: Zona urbana-urbanización Playa Honda; Cartagena; Cartagena; 0,000 Ha.; 0,0258 Ha.

13; Francisco Barreres Sabater. Cultivos: Viales. Ocup. temporal: 0,0585 Has. Polígono: 33. Parcela: Z.U. Subparcela: L. Norte: Propia parcela. L. Este: Zona urbana-urbanización Playa Honda. L. Sur: Variante de Los Belones. L. Oeste: Zona urbana-Urbanización Playa Honda; Cartagena; Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0195 Ha.

14; Entidad de Conservación de Urb. Cultivos: Viales. Ocup. temporal: 0,0171 Has. Polígono: 33. Parcela: Z.U. Subparcela: N. Norte: Propia parcela. L. Este: Zona urbana-Urbanización Playa Honda. L. Sur: Variante de Los Belones. L. Oeste: Zona urbana-Urbanización Playa Honda; Cartagena; Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0057 Ha.

15; Ibermur, S.A. Cultivos: Viales. Ocup. temporal: 0,0306 Has. Polígono: 33. Parcela: Z.U. Subparcela: L. Norte: Propia parcela. L. Este: Zona urbana-Urbanización Playa Honda. L. Sur: Variante de Los Belones. L. Oeste: Zona urbana-Urbanización Playa Honda; Cartagena; Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0102 Ha.

16; Entidad de Conservación, de Urb. Cultivos: Viales. Ocup. temporal: 0,0729 Has. Polígono: 33. Parcela: Z.U. Subparcela: L. Norte: Propia parcela. L. Este: Zona urbana-Urbanización Playa Honda. L. Sur: Variante de Los Belones. L. Oeste: Zona urbana-Urbanización Playa Honda; Cartagena; Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0243 Ha.

17; Urbanizadora-Industrial-Agrico. Cultivos: Viales. Ocup. temporal: 0,0279 Has. Polígono: 33. Parcela: Z.U. Subparcela: L. Norte: Propia parcela. L. Este: Zona urbana-Urbanización Playa Honda. L. Sur: Variante de Los Belones. L. Oeste: Zona urbana-Urbanización Playa Honda; Cartagena; Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0093 Ha.

18; Entidad de Conservación de Urb. Cultivos: Viales. Ocup. temporal: 0,1062 Has. Polígono: 33. Parcela: Z.U. Subparcela: L. Norte: Propia parcela. L. Este: Zona urbana-Urbanización Playa Honda. L. Sur: Variante de Los Belones. L. Oeste: Zona urbana-Urbanización Playa Honda; Cartagena; Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0354 Ha.

19; Ibermur, S.A. Cultivos: Viales. Ocup. temporal: 0,0585 Has. Polígono: 33. Parcela: Z.U. Subparcela: L. Norte: Propia parcela. L. Este: Zona urbana-Urbanización Playa Honda. L. Sur: Variante de Los Belones. L. Oeste: Zona urbana-Urbanización Playa Honda; Cartagena; Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0195 Ha.

20; Entidad de Conservación de Urb. Cultivos: Viales. Ocup. temporal: 0,1458 Has. Polígono: 33. Parcela: Z.U. Subparcela: L. Norte: Propia parcela. L. Este: Parcela 10. L. Sur: Variante de Los Belones. L. Oeste: Zona urbana-Urbanización Playa Honda; Cartagena; Cartagena; 0,0000 Ha.; 0,0486 Ha.

21; Carmen Alarcón Pagán. Cultivos: Cereal secano. Ocup. temporal: 0,1359 Has. Polígono: 33. Parcela: 10. Subparcela: L. Norte: Propia parcela. L. Este: Parcela 11. L. Sur: Variante de Los Belones. L. Oeste: Zona urbana-Urbanización Playa Honda; C/ Ángel Bruna, 18-3.º A; Cartagena; 0,0414 Ha.; 0,0453 Ha.

Murcia, 19 de enero de 1999.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1221 Pago de justiprecio definitivo y de intereses de demora.

Expedientes: C=26-1-1 S.2. C=26-5 S.4. C=26-7-1. C=26-4 S.3. C=26-5 S.6. C=26-2 S.2. C=26-4 S.11. C=26-6.

Clave: 07.278.086/3127, /3131, /3117, /3123, /3119, /3130, /3142, /3134.

Obra: Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector I. Rambla. Cañaveral. Expdte. Compl. Expr. n.º 1 y segrega. Finca n.º 8.

Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector I. Rambla. La Parada. Expte. Segrega. Finca n.º 20.

Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector I. Rambla. La Parada. Expte. Segrega. Finca n.º 78.

Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector I. Rambla. Giner. Expte. Segrega. Finca n.º 26.

Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector I. Rambla. Giner. Expte. Segrega. Finca n.º 38.

Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector I. Rambla. El Pozo.

Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector I. Rambla.Divisoria 1000.

Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector I. Rambla. Canal nuevo. Expdte. Segrega. Finca n.º 46.

Término municipal: Lorca (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo y de intereses de demora.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 19 de enero de 1999, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Lorca.

Día: 25.

Mes: Febrero.

Hora: 11.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 19 de enero de 1999.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

1222 Expediente de sustitución de un sondeo.

En este Organismo se tramita expediente de sustitución de un sondeo que constituye el aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas a nombre de doña Teresa Guirao Almansa.

Al requerir todo ello concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto-Ley de 30 de diciembre de 1986, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a fin de que durante dicho plazo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Nota-Anuncio

Peticionario: María Teresa Guirao Almansa.

Tipo de concesión: Art.º 2 del Real Decreto-Ley 3/86, de 30 de diciembre.

Motivo de la concesión: Modificación del punto de toma. Sustitución de los dos pozos del aprovechamiento inscrito en el Registro de Aguas, por otro situado a unos 1.000 m., en las coordenadas UTM aproximadas 645750.4188275/hoja954. Acuífero: Bajo Guadalentín.

Destino de las aguas: Regadío de 42 Ha.

Paraje y término municipal: La Costera de Alhama de Murcia.

Volumen máximo anual: 144.000 m³ (para el conjunto de la explotación).

Dotación: 3.429 m³/Ha.

Caudal máximo: 20 l/s.

Caudal medio equivalente: 4,56 l/s.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), en la plazo de Fontes, 1, 30001-Murcia (Rf.ª APS-28/98).

Murcia, 22 de diciembre de 1998.—El Comisario de Aguas, Luis Pérez Séiquer.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

1237 Juicio ejecutivo 174/97.

Número: 174/97.
Procedimiento: Juicio ejecutivo.
De Banco Bilbao Vizcaya, S.A.
Procurador: Alejandro Lozano Conesa.
Contra Juan Roig Samper.

Doña Ana María Nestares Pleguezuelo, Secretario de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Cartagena a 22 de octubre de 1998.

El Sr. don José Miñarro García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandado, Juan Roig Samper, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Juan Roig Samper, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de dos millones quinientas treinta y ocho mil ochocientas treinta y siete de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al demandado Juan Roig Samper, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Cartagena a 12 de enero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

1235 Juicio ejecutivo 21/96.

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 21/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Bansander de Leasing, S.A., contra Grupo Coreman Ingenierías y Obras, S.L., Raimundo Francisco Angosto Jordán, Joaquín Bermúdez Sánchez, Diego Fernández Navarro y Francisco Alberto Mira Conesa, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de marzo, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3053.000.17.0021/96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 27 de abril, a las diez treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de mayo, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados, sirviendo el presente de notificación a los demandados, en ignorado paradero.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.º- Mitad indivisa de: planta de sótano destinada a garajes en número de setenta y ocho plazas de 1.988,90 metros cuadrados del edificio Cóndor, Polígono Santa Ana, de este término, de por mitad en cuanto a una participación de una setenta y ocho ava parte, concretada en el aparcamiento número 44. Finca 66.910-38, folio 217, libro 800, sección 3.ª del R. P. número 1 de Cartagena. Valorada dicha mitad indivisa en quinientas ocho mil pesetas.

2.º- Mitad indivisa de vivienda en planta primera de 122,91 metros cuadrados, tipo C, del portal número 5, que forma parte del edificio Cóndor, Polígono de Santa Ana, de este término. Finca número 66.996, folio 87, libro 777, sección 3.ª, R. P. número 1 de Cartagena. Valorada dicha mitad indivisa en cinco millones de pesetas.

Dado en Cartagena a 11 de enero de 1999.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

1242 Juicio de faltas 47/98.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 47/98, se siguen autos de juicio de faltas, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En nombre de S. M. el Rey.- En Cartagena a 10 de diciembre de 1998. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 47/98, contra el Orden Público, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y no habiendo comparecido David Martínez Martínez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a David Martínez Martínez, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días, a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

1248 Juicio de faltas 229/97.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 229/97, se siguen autos de juicio de faltas, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En nombre de S. M. el Rey.- En Cartagena a 11 de mayo de 1998. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 229/97, contra el Orden Público, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y no habiendo comparecido Manuel Romero Campos.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Bermúdez Barragán y a Manuel Romero Campos, como autores penalmente responsables de un falta contra el Orden Público ya definida, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 1.000 pesetas a cada uno de ellos y al pago de las costas procesales por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días, a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

1246 Juicio de faltas 273/97.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 273/97, se siguen autos de juicio de faltas, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En nombre de S. M. el Rey.- En Cartagena a 26 de mayo de 1998. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 273/97, sobre hurto, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y no habiendo comparecido Mónica Cortés Jiménez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Mónica Cortés Jiménez, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días, a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.— La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

1244 Juicio de faltas 349/97.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 349/97, se siguen autos de juicio de faltas, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En nombre de S. M. el Rey.- En Cartagena a 18 de mayo de 1998. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 349/97, sobre insultos y amenazas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y no habiendo comparecido José Carlos Sánchez del Castillo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Gustavo Pavés Ferrando y a José Carlos Sánchez del Castillo, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días, a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

1243 Juicio de faltas 339/97.

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 339/97, se siguen autos de juicio de faltas, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En nombre de S. M. el Rey.- En Cartagena a 26 de mayo de 1998. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 339/97, sobre hurto, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y no habiendo comparecido José Juan Tateo Guerrero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a José Juan Mateo Guerrero, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días, a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, en nombre de S. M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

1241 Expediente de dominio 305/98.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena y su partido.

Que en este Juzgado, al número 305/98, se sigue expediente de dominio a instancia de don Fernando de Haro García y doña Ana María Cerezo Flores, en solicitud de reanudación del tracto sucesivo de la finca que a continuación se describe:

Urbana. Una casa de planta baja, con varias habitaciones y patio, mide treinta y seis metros, treinta y tres decímetros y cincuenta y tres decímetros cuadrados de superficie, situada en la calle de Todos, por donde actualmente le corresponde el número 16 de policía (antes denominada calle Nueva de San Isidoro, sin número), del barrio de Santa Lucía, extramuros de esta ciudad, y linda: Norte o frente, calle de su situación; Sur o espalda, casa de Domingo Conesa; Oeste o derecha, entrando, la de herederos de Mariano Aguilar, y Este o izquierda, otra de herederos de don Ginés Carrión Sáez.

Cargas. Libre de cargas y gravámenes, salvo una servidumbre de pago de subida y bajada por una escalera existente en el patio, para poder entrar por el mismo a un cuarto o habitación subterránea que tiene la finca colindante propiedad de los herederos de don Ginés Carrión Sáez.

Inscripción. Tiene registro abierto en el tomo 1.050 del archivo y 110 de la sección 2.ª, folio 90, finca número 3.596, duplicado.

Y para que sirva de citación a los ignorados herederos de doña Josefa Bitria Ibars y cuantas personas ignoradas puedan afectar este expediente o perjudicar la inscripción que se solicita, para que en el término de diez días a partir de su publicación puedan comparecer en dicho expediente para alegar lo que a su derecho convengan en orden a la pretensión que se formula.

Dado en Cartagena a 24 de diciembre de 1998.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

1236 Juicio ejecutivo 38/97-B.

Juicio ejecutivo 38/97-B.

Demandante: Ángel Martín Martín.

Procurador: Alejandro Lozano Conesa.

Demandado: Manuel Fraga Roca.

En autos de referencia se ha practicado tasación de costas, cuyo importe total asciende a la suma de 423.501 pesetas, así como propuesta de liquidación de intereses por importe de 309.400 pesetas.

De dicha tasación de costas y propuestas de liquidación de intereses se da vista a don Ángel Martín Martín y don Manuel Fraga Roca, en ignorado paradero, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla.

Dado en Cartagena a 11 de enero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

1234 Procedimiento de cognición 896/97.

En el procedimiento de cognición 896/97, seguido en Primera Instancia número Uno de Murcia, a instancia de El Corte Inglés, S.A., contra Concepción Ortiz Boluda, sobre

cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Murcia a 8 de julio de 1998.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 896/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, El Corte Inglés, S.A., con Procurador don Juan Tomás García Pérez y Letrado don Julio José Vizuete Marín, y de otra, como demandada, doña Concepción Ortiz Boluda, declarada en rebeldía, sobre cognición, y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Juan Tomás García Pérez, en nombre y representación de El Corte Inglés, S.A., contra doña Concepción Ortiz Boluda, condeno al demandado a que pague al actor 199.449 pesetas, intereses y costas del juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Concepción Ortiz Boluda, extiendo y firmo la presente en Murcia a 15 de enero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

1233 Procedimiento tercería de dominio 578/97.

Número: 578/97.

Procedimiento: Tercería de dominio.

De María Hoyos Gracia.

Procuradora: Graciela Gómez Gras.

Contra Deustche Bank, Ferretería San Andrés, S.L., José Francisco Martínez Ródenas, Trinidad Tornero Carrasco y Pedro Salas Leal.

Procuradora: Margarita Vaquero Gómez.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de tercería de dominio de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 23 de diciembre de 1998.

El Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de tercería de dominio, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, doña María Hoyos Gracia, representado por la Procuradora doña Graciela Gómez Gras y bajo la dirección de Letrado y de otra, como demandado, Deustche Bank, representado por la Procuradora Sra. Vaquero Gómez, Ferretería San Andrés, S.L., José Francisco Martínez Ródenas, Trinidad Tornero Carrasco y Pedro Salas Leal, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por la Procuradora doña Graciela Gómez Gras, en nombre y representación de María Hoyos Gracia, contra Deustche Bank, Ferretería San Andrés, S.L., José Francisco Martínez Ródenas, Trinidad Tornero Carrasco y Pedro Salas Leal, representado por el Primero por la Procuradora doña Margarita Vaquero Gómez, declaro que la finca número 21.070 del Registro de la Propiedad de Murcia Cinco, a la que se refiere la demanda, es propiedad de la tercerista y no del ejecutado demandado en los autos de juicio ejecutivo 508/95, de este Juzgado, por lo que procede alzar el embargo trabado, con imposición de costas al demandado incidental; líbrense, firme esta resolución, los despachos para las cancelaciones que proceden.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Ferretería San Andrés, S.L., José Francisco Martínez Ródenas, Trinidad Tornero Carrasco y Pedro Salas Leal, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a 14 de enero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

1240 Procedimiento Exp. Liber. cargas 860/98.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 860/98, a instancia de Miguel Ángel Abellán Marquina, contra Pedro Artés Olmos, sobre Exp. Liber. cargas, por medio de la presente se cita a quien se dirá, para que comparezca ante este Juzgado a la comparecencia que tendrá lugar el próximo día 2 de marzo de 1999, a las once treinta horas, apercibiéndole que de no comparecer, sin alegar justa causa, se continuará el juicio en su rebeldía, sin volver a citarlo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de dicho demandado, se extiende la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 12 de enero de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

1252 Cognición número 64/97. Cédula de notificación.

En el procedimiento cognición 64/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia a instancia de Ángel Bermejo Montoro, contra Juan Manuel Díaz Marín, sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Murcia a quince de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

La señora doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 64/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Ángel Bermejo Montoro,

con Procuradora doña Belén Hernández Morales y Letrado don Antonio Luis Rubio Crespo, y de otra como demandado a don Juan Manuel Díaz Marín, en situación de rebeldía, sobre cognición, y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña María Belén Hernández Morales, en nombre y representación de don Ángel Bermejo Montoro contra don Juan Manuel Díaz Marín, debo condenar y condeno a dicho demandado a pagar a la actora la cantidad de 385.530 pesetas (trescientas ochenta y cinco mil quinientas treinta pesetas), intereses legales, desde la fecha de interposición de la demanda con imposición de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Manuel Díaz Marín, extiendo y firmo la presente en Murcia a quince de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Juez.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

1245 Proceso número 1.018/98, sobre despido.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.018/98, seguido a instancia de doña María José Hernández Monteagudo, contra Francisco Sánchez Martínez, sobre despido, habiendo recaído la siguiente

Sentencia número 11/99

En la ciudad de Murcia a 13 de enero de 1999.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos de Derecho.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María José Hernández Monteagudo, frente a la empresa Francisco Sánchez Martínez y FOGASA, declarando que el despido de la actora fue improcedente, y al serle imposible la readmisión, condeno a la empresa citada a estar y pasar por esta declaración y a que abone a la actora una indemnización de 169.778 pesetas, más otras 278.154 pesetas, en concepto de salarios de tramitación, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del FOGASA, dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (caso de que el recurrente sea la empresa demanda) que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en la O.P. del Banco Bilbao-Vizcaya, c.c. número 3093.0065.1018.98, en esta capital sita en Avenida de la Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, c.c. número 3093.0067.1018.98.

Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social, antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Francisco Sánchez Martínez, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y ss. de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos.

Dado en Murcia a 22 de enero de 1999.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

1249 Autos número 914/98.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia se siguen con número 914/98, a instancias de don José Jódar López, contra Talleres Jódar, S.A. y otros, en acción sobre subsidio por incapacidad temporal-accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve y hora de 10,55, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 20 de enero de 1999.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

1250 Proceso número 544 y 545/98.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 544 y 545/98, seguido a instancia de doña Esperanza Sánchez López y otra, contra la empresa Murcia Pres, S.A., Fogasa, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 12/99

En la ciudad de Murcia a quince de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Esperanza Sánchez López y doña María Asunción Sánchez Montesinos, frente a la empresa Murcia Pres, S.A. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada Murcia Pres, S.A., a que por los conceptos antes expresados abone a doña Esperanza Sánchez López, 1.082.977 pesetas y a doña María Asunción Sánchez Montesinos, 1.714.164 pesetas, más en ambos casos el 10% por mora hasta el momento del pago, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.544.98 en esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.544.98. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Murcia Pres, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

1251 Proceso número 1037/98.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1037/98, seguido a instancia de don Ángel Zamora Hoyos, contra la empresa Bernardo Gil Sánchez, S.L., sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 17/99

En la ciudad de Murcia a quince de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Ángel Zamora Hoyos, frente a la empresa Bernardo Gil Sánchez, S.L., declaro que el despido del actor fue improcedente, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por ello y a que abone al actor una indemnización de 36.375 pesetas, más otras 90.877 pesetas en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Y en cuanto a la condenada al pago (en el caso de que el recurrente sea la empresa demandada), que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social, en la O.P. del Banco Bilbao Vizcaya, c.c. número 3093.0065.1037.98 en esta capital, sita en Avenida Libertad, acreditándolo mediante el oportuno resguardo. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma Entidad Bancaria, c.c. número 3093.0067.1037.98. Se advierte además a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social antes indicada, a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 196 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Bernardo Gil Sánchez, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Dado en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Cinco de Murcia

1247 Autos 1.042/98, sobre cantidad.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se siguen con el número 1.042/98, a instancia de don Pedro Egidos Martínez, contra La Cadena Bares, S.L., se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 18 de febrero de 1999 y hora de las 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de las Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado La Cadena Bares, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Dado en Murcia a 21 de enero de 1999.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Totana

1239 Juicio ejecutivo 252/94.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 252/94, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra Isabel Torrano Soler y doña Juana Templado Meca y sus respectivos cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 390.394 pesetas.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado requerir al demandado antes citado, para que en el término de seis días presente en esta Secretaría los títulos registrales número 3.406, 28.364; asimismo se ha acordado dar traslado del nombramiento de perito para el avalúo de los bienes embargados y efectuado por el actor en la persona de don Diego Miñarro Lidón, para que en el término de dos días designe otro por su parte, si le interesare, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva la presente de requerimiento y notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a 11 de diciembre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Totana

1238 Juicio de cognición 54/96.

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 54/96, a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Gallego Iglesias, contra don Antonio Fernández Fernández y Juan Talavera Torres y contra sus respectivas esposas, si fueren casados, estas últimas a los solos efectos de lo prevenido en el artículo 144 del R.H., con último domicilio conocido en Plaza de la Iglesias, 1, del Puerto de Mazarrón y cuyo paradero actual se desconoce, sobre reclamación de la cantidad de 487.564 pesetas, se ha acordado requerir al demandado don Antonio Fernández Fernández, a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca 17.180 del Registro de la Propiedad de Cazorla, embargada en las presentes actuaciones e igualmente, se acuerda dar traslado a las partes del periodo designado por la actora don Enrique Pinar Rodríguez, concediéndoles el plazo de dos días desde la publicación del presente edicto a fin de que puedan designar otro por su parte que intervenga en el avalúo de la citada finca, previniéndoles de que de no verificarlo en dicho plazo se les tendrá por conformes con el designado por la actora.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los demandados arriba indicados y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», tablón de anuncios de este Juzgado y del Juzgado de Paz de Mazarrón, expido el presente edicto en Totana a 11 de diciembre de 1998.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Alcantarilla

1228 Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 2D.I «Barrio del Llano».

Por Decreto de fecha 22 de enero de 1999, se acordó aprobar inicialmente, con las rectificaciones recogidas en los informes de los servicios técnicos municipales, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 2D.I «Barrio del Llano».

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La documentación podrá examinarse en la Oficina Técnica Municipal.

Alcantarilla, 25 enero 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente, Gregorio Alburquerque Ros.

Caravaca de la Cruz

1229 Exposición pública y cobranza de los padrones de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos correspondientes al quinto y sexto bimestre de 1998.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que han sido aprobados los padrones que a continuación se relacionan:

—Padrón de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos del quinto bimestre de 1998, en Comisión de Gobierno de 3 de noviembre de 1998.

—Padrón de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos del sexto bimestre de 1998, en Comisión de Gobierno de 5 de enero de 1999.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excelentísimo Ayuntamiento durante un mes, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación, recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro, en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas, empresa Gestagua, S.A., sita en Plaza del Templete, 1, y hasta el 20 de abril de 1999, en periodo voluntario, para ambos padrones.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 15 de enero de 1999.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Cieza

1655 Resolución número 12/99.

El señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, don Francisco López Lucas, ha dictado la resolución número 12/99, de 3 de febrero, por la que se hace pública la celebración del acto de comparecencia, el próximo día 15 de febrero entre las 12 y las 13 horas, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de «Acondicionamiento del Paseo Ribereño, margen izquierda del Río Segura, para actividades ocio-deportivas».

Los propietarios o titulares de derechos afectados deberán asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, de perito o fedatario público.

Cieza, de enero de 1999.—El Alcalde, Francisco López Lucas.

Cieza

1653 Resolución número 11/99.

Redactado por este Ayuntamiento el Proyecto de Plan Especial de Protección de la Sierra de la Palera, Almadenes y Los Losares, y a la vista del expediente administrativo incoado para su aprobación.

Atendiendo que durante el plazo de un mes ha estado expuesto a información pública un avance del mismo, habiéndose presentado diversas sugerencias que han sido analizadas por el equipo redactor, y visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, esta Alcaldía.

Ha resuelto:

Primero.-Aprobar inicialmente el proyecto de Plan Especial de Protección de la Sierra de la Palera, Almadenes y Los Losares.

Segundo.-Suspender el otorgamiento de licencias en todo el territorio afectado por el planeamiento.

Tercero.-Solicitar de los organismos autonómicos correspondientes los informes preceptivos.

Cuarto.-Someter el Plan a información pública durante el plazo de un mes.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Francisco López Lucas, ante mi el Secretario en Funciones de la Corporación, don Bartolomé Buendía Martínez, en Cieza, 2 de febrero de 1999.—El Alcalde.

Cieza

1654 Resolución número 10/99.

Redactado por este Ayuntamiento el Proyecto de Plan Especial de Protección de la Sierra de la Atalaya y el Menjú, y a la vista del expediente administrativo incoado para su aprobación.

Atendiendo que durante el plazo de un mes ha estado expuesto a información pública un avance del mismo, habiéndose presentado diversas sugerencias que han sido analizadas por el equipo redactor, y visto el informe emitido por los servicios técnicos municipales, esta Alcaldía.

Ha resuelto:

Primero.-Aprobar inicialmente el proyecto de Plan Especial de Protección de la Sierra de la Atalaya y el Menjú.

Segundo.-Suspender el otorgamiento de licencias en todo el territorio afectado por el planeamiento, salvo los terrenos de dominio público municipal y SG (E) hotelero.

Tercero.-Solicitar de los organismos autonómicos correspondientes los informes preceptivos.

Cuarto.-Someter el Plan a información pública durante el plazo de un mes.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Francisco López Lucas, ante mí el Secretario en Funciones de la Corporación, don Bartolomé Buendía Martínez, en Cieza, 2 de febrero de 1999.—El Alcalde.

Fortuna

1597 Aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal Calificador y fecha del concurso para provisión de una plaza de Sargento de la Policía Local.

Se hace público que esta Alcaldía, por Resolución de 25 de enero de 1999, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el procedimiento tramitado para la provisión en propiedad de una plaza de Sargento de la Policía Local, esta Alcaldía, RESUELVE:

Primero.- Declarar provisionalmente aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de Sargento de Policía Local, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 31 de julio de 1998 y la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado de 31 de agosto de 1998.

Admitidos

Apellidos y nombre	DNI
Carrillo Pedreño, Francisco	22.407.862

Excluidos

Ninguno.

2º.- Designar los miembros el Tribunal Calificador del citado concurso:

Presidente:

Titular, D. José Benavente Igual, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Suplente, D. Juan Alacid Pérez, Primer Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Secretario:

Titular, D. José García Aparicio, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Suplente, D. Antonio Poveda Lozano, Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Fortuna.

Vocales:

Jefe del servicio de Policía Local o técnico designado por la Corporación.

Titular, D. José Rafael León Albert, Arquitecto Técnico Municipal.

Suplente, D. Joaquín Botella García, Secretario del Ayuntamiento de Benferri.

Representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Titular, D.ª María Dolores Martín-Gil García, Jefa de Servicio de Coordinación de Policías Locales.

Suplente, D.ª Raquel Lozano Salamanca, Jefa de Sección de Coordinación de Policías Locales.

Funcionario designado por el sindicato más representativo en el sector de la Policía Local, dentro del término municipal.

Titular, D. Damián Paredes Vera, Sargento de la Policía Local del Ayuntamiento de Cartagena.

Suplente, D. Celestino Méndez Aznar, Sargento de la Policía Local del Ayuntamiento de Cartagena.

3ª.- La valoración del concurso de méritos, tendrá lugar a las 10 horas del día 26 de febrero de 1999, en los locales de la Casa Consistorial, sita en C/ Purísima, 7 de esta localidad.

4ª.- Contra la aprobación de la lista de admitidos y excluidos y fijación de fecha de las pruebas selectivas, así como la recusación del Tribunal, podrá interponerse reclamación ante esta Alcaldía en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva en caso de no presentarse ninguna.

Fortuna, 25 de enero de 1999.—El Alcalde, José Benavente Igual.

Fuente Álamo de Murcia

1321 Contratación de obras. Expediente 31/98.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en sesión del día 31 de diciembre actual, acordó proceder a la contratación mediante subasta y por el procedimiento abierto, la obra que se indica:

Objeto

La contratación de las obras que contempla el proyecto técnico de las obras de «Construcción de dos aulas de Educación Infantil en el Colegio Público del Estrecho». Expediente 31/98.

Tipo de licitación

13.499.031 pesetas.

Fianza provisional

Será del 4% del precio del remate.

Plazo de garantía

Un año a partir de la recepción de la obra.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones

Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en el Registro de Licitaciones (Secretaría General del Ayuntamiento).

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliarán al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día siguiente hábil al de apertura de los sobres B).

Documentos a presentar

Los que hace referencia la base XI del pliego de condiciones.

Expediente

Se encuentra de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Fuente Álamo, Plaza Constitución, 1; teléfono: 59 70 01.

Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula XXIV del pliego de condiciones.

Gastos del anuncio

Serán de cuenta del adjudicatario.

Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que pueda presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia, 31 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Fuente Álamo de Murcia

1331 Contratación de obras. Expediente 28/98.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, en sesión del día 25 de noviembre actual, acordó proceder a la contratación mediante subasta y por el procedimiento abierto, la obra que se indica:

Objeto

La contratación de las obras que contempla el proyecto técnico de las obras de «Pavimentación del camino que va desde la carretera E-17, Las Palas a La Pinilla, a Los Vivancos». Expediente 28/98.

Tipo de licitación

8.298.582 pesetas.

Fianza provisional

Será del 165.972 pesetas (2% de la base de licitación).

Plazo definitiva

Será del 4% del precio del remate.

Plazo de garantía

Un año a partir de la recepción de la obra.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones

Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en el Registro de Licitaciones (Secretaría General del Ayuntamiento).

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliarán al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones

Se realizará en acto público, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las trece horas del primer día siguiente hábil al de apertura de los sobres B).

Documentos a presentar

Los que hace referencia la base XI del pliego de condiciones.

Expediente

Se encuentra de manifiesto para su examen en el Negociado de Contratación del Ayuntamiento de Fuente Álamo, Plaza Constitución, 1; teléfono: 59 70 01.

Oferta

Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula XXIV del pliego de condiciones.

Gastos del anuncio

Serán de cuenta del adjudicatario.

Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que pueda presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Fuente Álamo de Murcia, 8 de enero de 1999.—El Alcalde, Miguel Pérez Martínez.

Lorca

1225 Resolución de la Alcaldía de 5 de enero de 1999, sobre nombramiento de un funcionario de empleo eventual.

Por Resolución de la Alcaldía de 5 de enero de 1999, ha sido nombrado funcionario de empleo eventual, habiendo tomado posesión de su cargo con esta fecha y efectos del día siguiente, don Roque Moya Ros, con D.N.I. 23.220.260, Auxiliar Administrativo de Gabinete de la Alcaldía, con dedicación exclusiva y con las retribuciones previstas para el puesto en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, que ascienden a 172.616 pesetas mensuales, percibiendo dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre correspondientes al sueldo base, de conformidad con lo previsto en el artículo 104.2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 7 de enero de 1999.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

1230 Convocatoria de subvenciones para proyectos referidos a la cooperación y la solidaridad del ayuntamiento de Lorca con los países de áreas deprimidas con cargo al 0,7%.

Primera. Justificación.

Existe una conciencia ampliamente extendida de que la relación de interdependencia que se da entre los países del Norte y del Sur implica un desequilibrio profundo con claro perjuicio para estos últimos. En los últimos años, esta situación de desequilibrio sufre un progresivo empeoramiento debido a múltiples factores.

En este orden de cosas, el Ayuntamiento de Lorca viene considerando que una manera de buscar vías de solución a estos problemas es fomentando la participación de la sociedad en la cooperación al desarrollo, para lo cual las ONGD's (Organizaciones no gubernamentales para el desarrollo) son instrumentos básicos. Desde este planteamiento, con la intención de ir más allá de la mera canalización de recursos, pretendiendo contribuir al propio desarrollo de los países de áreas deprimidas y sensibilizar a los ciudadanos lorquinos sobre estos problemas, el Ayuntamiento de Lorca, dentro de los créditos que figuran en el presupuesto vigente, presenta la convocatoria de ayudas a ONGD's correspondiente al ejercicio presupuestario de 1998

Segunda. Objeto de las ayudas.

Desde las perspectiva de la lucha contra la pobreza y sus causas estructurales como objetivo central de la cooperación, las ayudas a las ONGD's se destinarán a:

1. Apoyar los proyectos de desarrollo que éstas llevan a cabo para mejorar las condiciones de vida de los pueblos de áreas deprimidas a través de la movilización de los propios recursos de los mismos.

2. Fomentar el desarrollo sostenible e integral de la zona destinataria de la ayuda.

3. Impulsar la participación personal de los beneficiarios en el diseño y desarrollo de los proyectos como garantía y viabilidad futura de los mismos.

4. Fomentar la iniciativa de estas ONGD's como vía para sensibilizar a la sociedad lorquina sobre los problemas que afectan a las relaciones Norte-Sur.

Tercera. Marco normativo.

Las ayudas se concederán en concepto de subvención sujetándose las mismas a la normativa aprobada por el Ayuntamiento, al Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y a las Bases de Ejecución del Presupuesto, como legislación complementaria aplicable. Las implicaciones de esta normativa son las que aparecen reflejadas en las presentes Bases.

Cuarta. Cuantía y condiciones de las ayudas.

1. La cuantía global de las ayudas que destina el Ayuntamiento de Lorca en la presente Convocatoria correspondiente al ejercicio presupuestario de 1998 será de veinticuatro millones doscientas mil (24.200.000) pesetas, con cargo a la Partida presupuestaria 313.780.

2. Ninguna ONGD podrá recibir una ayuda que supere el 15 por ciento de dicha cuantía global

3. El importe de la ayuda no superará, en ningún caso, el 50 por cien del presupuesto del proyecto presentado, debiéndose cubrir el resto con aportaciones de la propia ONGD, de la contraparte local o de otros posibles financiadores.

4. Principio general de compatibilidad de las ayudas: Las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Lorca serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones o entidades, siempre que el importe de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

En este sentido las ONGD's deberán siempre especificar si las acciones y proyectos que presentan a la convocatoria han sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por otras entidades, en cuyo caso presentarán relación de las mismas, detallando su cuantía y finalidad con el objetivo de que nunca se pueda superar con el total de subvenciones el importe de los proyectos. Si esto sucediera se podría modificar la resolución de la subvención del Ayuntamiento de Lorca.

5. **Gastos subvencionables**.

a) Las subvenciones podrán cubrir gastos de adquisición de materiales y suministros, compra, instalación y transporte de equipos y activos productivos, personal y de funcionamiento.

b) El destino de la subvención a adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y en todo caso estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en los propios beneficiarios y nunca en la entidad promotora del proyecto.

Los gastos administrativos asociados a la formulación, control y seguimiento de los proyectos por parte de la organización responsable estarán incluidos dentro de la financiación global, pero sin exceder el 8 por cien del total de la subvención. Estos gastos quedan justificados por la mera ejecución del proyecto; no obstante deberán estar relacionados en el presupuesto y en el informe económico posterior.

6. **Periodicidad de las ayudas**.

Las ayudas tienen exclusivamente carácter anual, requiriéndose nuevas Convocatorias con asignaciones presupuestarias específicas en el caso de que existan varias fases de ejecución de los proyectos presentados. No obstante, se tendrá en cuenta favorablemente la aprobación de una fase posterior si la anterior se ha realizado cumpliendo todos los requisitos exigidos.

Quinta. Áreas y campos prioritarios de intervención.

1. El objetivo fundamental de la cooperación internacional es combatir las situaciones de pobreza y subdesarrollo, tratándose por tanto de proyectos a desarrollar en zonas empobrecidas del Sur, localizados en los continentes americano, africano o asiático.

Excepcionalmente, se podrán subvencionar proyectos a desarrollar en el municipio de Lorca, cuando la población beneficiaria de los mismos sean personas procedentes de las zonas antes mencionadas, en situaciones de necesidad extrema.

Para la presente convocatoria, atendiendo a los últimos acontecimientos ocurridos en Centroamérica, podrán considerarse prioritarios los proyectos de actuación destinados a los países arrasados por el huracán *Mitch* (Guatemala, Honduras, Nicaragua y El Salvador).

2. Serán considerados asimismo prioritarios los proyectos que, fomentando la auto-organización y la participación de los beneficiarios, estén dirigidos a:

a) Los sectores de población que se encuentran en condiciones objetivas más desfavorables, como las mujeres, la infancia, la juventud, las poblaciones indígenas y los refugiados y/o desplazados en aquellos países.

b) Desarrollo de recursos humanos en los ámbitos de la de la educación básica, la formación, la salud, la alimentación, el empleo y la vivienda.

c) Impulso de infraestructuras básicas en estos mismos ámbitos.

d) Fomento de recursos energéticos alternativos.

3. Del mismo modo, se considerarán preferentes aquellos proyectos que incorporen ciudadanos lorquinos como personal técnico cualificado para el desarrollo de las actividades previstas en los mismos. A tal efecto podrá complementarse la subvención otorgada a la ONGD que cumpla con este requisito, con el coste de una beca igual al salario correspondiente según convenio del Ayuntamiento de Lorca.

Sexta. Requisitos de las entidades solicitantes.

Podrán solicitar las ayudas aquellas ONGD's que acrediten documentalmente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas y formalmente inscritas con anterioridad, al menos, de un ejercicio económico a aquél en que se solicita la ayuda.

2. Disponer de sede o delegación permanente en el municipio de Lorca o, en su caso, en la Región de Murcia

3. Reflejar en sus estatutos el carecer de fines de lucro y que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades y proyectos orientados a la cooperación y la solidaridad con los países de áreas deprimidas.

4. Declaración jurada del representante legal de la ONGD en la que consten las vías de financiación previstas para el proyectos presentado. En la misma se hará constar, así mismo, su compromiso de aportar la diferencia entre el coste total del proyecto y la ayuda concedida, bien por sus propios medios o por financiación.

5. Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social previstas en las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 y de 25 de noviembre de 1987. En aquellos casos que existan motivos de exención legal de estas obligaciones, deberá acreditarse documentalmente esa condición, por los organismos competentes.

No se podrán conceder subvenciones a aquellas Organizaciones no Gubernamentales que no estén al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y sociales.

6. Acreditar, mediante memoria de actividades desarrolladas, ser una institución con experiencia en materia de cooperación y desarrollo.

7. Aportar fotocopia del D.N.I. del representante legal de la Organización.

8. Aportar fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la ONGD.

9. Aportar el código cuenta cliente bancarios (20 dígitos) de la Organización , para la realización, en su caso, de la correspondiente transferencia.

10. Las ONGDs que hayan sido beneficiarias de una subvención del Ayuntamiento de Lorca, con cargo a la convocatoria del 0,7% del ejercicio presupuestario de 1997, deberán acreditar documentalmente, al menos, el inicio de las actividades para las que recibieron dicha subvención.

Séptima. Requisitos de los proyectos presentados.

Deberán incluir necesariamente los siguientes apartados:

1. Descripción del problema que da origen al proyecto.

2. Formulación de los objetivos a llevar a cabo.

3. Enumeración de las actividades a desarrollar, así como su calendario de ejecución.

4. Identificación y grado de implicación de los beneficiarios.

5. Identificación y grado de implicación de la Contraparte local. Señalando, en su caso, el papel de los agentes sociales que puedan tener intervención favorecedora/entorpecedora del proyecto.

6. Nivel de integración, en su caso, con otros proyectos complementarios en la zona.

7. Detalle presupuestario indicando las aportaciones de las diversas fuentes de financiación.

8. Recursos humanos, materiales y técnicos con que va a contar el proyecto.

9. Estudio de viabilidad económico-social y técnica, así como la capacidad de gestión de la contraparte local para la ejecución del proyecto y su continuidad, una vez acabada la ayuda externa.

10. Indicadores de evaluación que tiene previstos la ONGD solicitante.

Octava. Formalización y plazo de la solicitud.

1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca, suscrita por el representante legal de las ONGD. Estas solicitudes deberán presentarse en el Registro General de Entrada o en cualquiera de los Registros u oficinas previstos en el artículo 38 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

3. A las instancias de solicitud deberán adjuntarse los documentos justificativos, en original o fotocopias debidamente compulsadas, de que se cumplen todos los requisitos exigidos en las Bases Sexta y Séptima, referidos tanto a las entidades solicitantes como a los proyectos presentados.

Novena. Subsanación de defectos de las solicitudes.

A los efectos de subsanar posibles defectos u omisiones en los documentos preceptivos exigidos en las solicitudes se estará a lo dispuesto en el articulo 71 .1 de la citada Ley 30/92, y se requerirá a los interesados para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieren, se entenderá desistida su solicitud, archivándose sin más trámite.

Décima. Evaluación de las solicitudes.

La propuesta de otorgamiento de subvenciones se realizará por la Comisión informativa de Bienestar Social, que podrá designar una ponencia de estudio para su preparación, todo ello de conformidad con el baremo que figura como anexo de la presente Convocatoria.

Undécima. Acciones posteriores a la aprobación de los proyectos.

1. Para aquellos proyectos que resulten aprobados se redactará un convenio que deberá ser firmado por el representante autorizado de la ONGD responsable del proyecto y el Alcalde del Ayuntamiento de Lorca (o persona en quien delegue). En el mismo se recogerán los derechos y

obligaciones de ambas partes y las fórmulas de abono y justificación de la subvención y seguimiento específico de convenio.

2. Modificaciones de los proyectos:

En el supuesto de que la ONGD subvencionada considerara necesario algún cambio en el desarrollo del proyecto respecto a lo inicialmente presentado, la ONGD deberá contar con el consentimiento expreso del Ayuntamiento de Lorca para llevar a cabo dichos cambios

3. Seguimiento de las acciones de los proyectos subvencionados.

La entidad subvencionada mantendrá contactos periódicos con técnicos municipales, comprometiéndose a facilitar a éstos la información y/o documentación que se les solicite si se considerara necesario para un adecuado conocimiento del grado de ejecución de los proyectos

4. Publicidad de la cofinanciación.

Tras haber sido aprobados los proyectos presentados, las ONGD's deberán hacer pública mención a la cofinanciación del Ayuntamiento de Lorca en el desarrollo de los mismos.

Decimotercera. Memoria y justificación de gastos.

1. Las ONGD's adjudicatarias de subvención deberán comprometerse a presentar en el plazo previsto de un año desde el abono en cuenta de la subvención, memoria del estado de ejecución del proyecto, que contendrá un resumen económico y un informe completo y detallado de la evolución del proyecto, así como de sus perspectivas de futuro. Acompañando soportes gráficos (fotografías, vídeos, etc.) que demuestren fehacientemente su grado de ejecución, así como que puedan servir para la elaboración de una exposición pública destinada a la concienciación de los ciudadanos de Lorca en asuntos relacionados con la cooperación y el desarrollo internacional, así como la presencia, si fuere requerida, de una representación de la ONGD para dar cuenta y facilitar la información precisa en tal sentido.

2. La justificación de los gastos realizados se podrá hacer mediante facturas originales o fotocopias compulsadas por fedatario público, o fotocopias con certificado anexo que garantice la autenticidad de la justificación.

3. Cuando la justificación por la entidad no se considere suficiente, se podrá solicitar una ampliación de la misma. Dicha ampliación deberá ser entregada en un plazo máximo de un mes desde que se le notifique a la ONGD correspondiente la necesidad de hacerla.

ANEXO SOBRE LOS ASPECTOS A VALORAR EN LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

1. DEFINICIÓN DE LA ACTUACIÓN 10 PUNTOS.

1.1. Valorar si están claramente delimitados: en qué consiste, cuales son los objetivos.

1.2. Valorar si están definidos de forma clara los entornos:geográfico, histórico, económico, social y político.

1.3. Valorar si están definidos el número y perfil de los beneficiarios directos.

1.4. Valorar si están definidos los papeles y los compromisos de cada una de las partes, en particular, que tipos de acompañamientos o capacitaciones serán necesarias.

1.5. Valorar si hay una planificación y temporalización de las actuaciones y del procedimiento organizativo que se va a emplear.

2. PROTAGONISMO 15 PUNTOS.

2.1. Considerar proyectos demandados por sus destinatarios. Preferencia de grupos organizados frente a personas individuales.

2.2. Valorar los objetivos y estrategias de los grupos con los que se pretende colaborar y el nivel de organización existente. Así como de los procesos de toma de decisiones en las organizaciones que gestionan nivel de democracia interna.

2.3. Tener en cuenta si en el proyecto están claramente delimitados los beneficiarios directos, indirectos y de los excluidos, en su caso.

2.4. Valorar si el proyecto promueve la integración de marginados tradicionales: jóvenes, mujeres, indígenas,...

3. INTEGRACIÓN 20 PUNTOS.

3.1. Precisar el nivel de integración con otros proyectos complementarios en la zona. Potenciar actuaciones coordinadas frente a actuaciones puntuales aisladas.

3.2. Valorar el papel de los agentes sociales y determinar, en la medida de lo posible, si hay beneficiarios/ perjudicados indirectos que puedan actuar como aliados/ entorpecedores del proyecto.

3.3. Valorar la adecuación del proyecto a la idiosincrasia cultural y las formas de organización social de los destinatarios.

3.4. Especial consideración tendrán los proyectos avalados por varias ONGD's.

4. VIABILIDAD 15 PUNTOS

4.1. Estimar la posibilidad de realizar la acción sin problemas importantes y de que ésta se mantenga cuando la ayuda y apoyo exteriores finalicen.

4.2. Estudiar la viabilidad técnica de proyecto: existe (o se va a generar) la capacitación adecuada, puede adquirirse la tecnología necesaria en el país de la actuación, será posible reponer/reparar dicha tecnología.

4.3. Valorar la viabilidad organizativa y administrativa de quienes van a ejecutar el proyecto.

4.4. Conocer la viabilidad política: el apoyo, oposición o indiferencia de las administraciones locales en relación con el proyecto.

4.5. Estimación de la viabilidad económica y financiera. Valorar los recursos utilizados y los bienes que van a generar. Valorar la rentabilidad, es decir, la capacidad que tiene una actividad para generar ella misma ingresos suficientes para cubrir sus gastos al menos. La posibilidad de comercialización rentable y colectiva de los productos que se generen. Si se trata de un servicio de carácter social también hay que garantizar el financiamiento y la administración.

4.6. Analizar la viabilidad ambiental, y tener en consideración el impacto ecológico de las actuaciones.

5. CONTROL Y VERIFICACIÓN 15 PUNTOS

5.1. Valorar si está programado/temporalizado el desarrollo de la acción.

5.2. Prestar atención a que estén definidas y cuantificadas las partidas presupuestarias y las aportaciones económicas complementarias (en su caso) que se van a emplear.

5.3. Considerar como un elemento positivo que en el proyecto haya indicadores que sirvan para hacer el seguimiento y evaluación del proyecto.

5.4. Valorar si existen experiencias anteriores y/o métodos fiables para verificar el nivel de cumplimiento del proyecto de forma fácil y barata.

5.5. Valorar si se realiza en el marco de cooperación con una zona con vínculos específicos con nuestra ciudad.

5.6. Considerar como valor añadido que se vayan a generar memorias, materiales, fotografías, visitas,.. que puedan servir para sensibilizar la opinión pública sobre las actuaciones del Consejo.

6. EXPERIENCIA 15 PUNTOS

6.1. Conocer cuantos datos sea posible sobre la experiencia que tiene la ONG que actúa como socio local en la realización de este tipo de proyectos: quien los ha subvencionado, objetivos, memorias de ejecución. En particular, si tiene experiencia de organización y desarrollo de proyectos de naturaleza similar.

6.2. Nivel de experiencia en la colaboración de la ONGD que avala el proyecto con el socio local: tiene otros proyectos?, en el mismo ámbito?

6.3. Valorar la tradición en el ámbito de la educación para la solidaridad de la ONG que avala la petición: participación en la coordinadora regional de la ONGD's, actuaciones sobre sensibilización social, de forma individual o en colaboración con otras organizaciones análogas, participación en campañas de educación para la solidaridad y el desarrollo.

7. PRESUPUESTO Y PERIODO EJECUCIÓN 10 PUNTOS

7.1. Valorar la posibilidad de financiación del proyecto en su totalidad o la existencia de financiación complementaria que posibilite la realización del proyecto aunque sólo sea con una financiación parcial del Ayuntamiento. Atender también a que la valoración económica de las actuaciones que se programan sean las adecuadas y no hayan sido sobrevaloradas.

7.2. Valorar la adecuación temporal entre la ejecución prevista para el proyecto y el momento de la financiación municipal. En proyectos plurianuales se atenderá a que las actuaciones, los objetivos parciales a alcanzar y los costos de los mismos estén definidos de forma concreta y adecuadamente temporalizados.

Lorca

15636 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 15636, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 275, de fecha 27 de noviembre de 1998, se rectifica en lo siguiente:

En el artículo 5.º- Instalaciones fuera de ordenación, donde dice: «... en cualquier momento, el cumplimiento de las medidas medioambientales más oportunas,...»; debe decir: «... en cualquier momento, el cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias que sean precisas, así como las medidas medioambientales más oportunas...».

Lorquí

1596 Cesión gratuita al Ministerio de Educación y Cultura de parcela de terreno.

El Pleno de esta Corporación, en sesión del día 28 de enero de 1999, acordó la cesión gratuita al Ministerio de Educación y Cultura de una parcela de terreno, sita en el pago del Saladar del término de Lorquí, con una superficie de once mil trescientos veintiocho metros y cinco decímetros cuadrados, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.

Lo que se hace público, junto con el expediente, para que durante el plazo de quince días puedan formularse por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas.

Lorquí, 1 de febrero de 1999.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Los Alcázares

1599 Aprobado Estudio de Detalle de la manzana número 27 del Plan Parcial «El Palmeral».

Habiéndose aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno municipal en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1998, Estudio de Detalle de la Manzana número 27 del Plan Parcial «El Palmeral» de Los Alcázares, se somete a información pública por periodo de un mes a fin de que los interesados en el procedimiento puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, en relación con lo dispuesto en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 1.346/1976, de 9 de abril.

En Los Alcázares, 27 de enero de 1999.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Molina de Segura

1590 Anuncio de licitación arrendamiento local. Expediente 112/98.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 112/98.

2.-Objeto del contrato y duración

Objeto: Arrendamiento de local ubicado en Centro de Salud y Especialidades Virgen de la Consolación, con destino a bar-cafetería-restaurante.

Duración del contrato: Cinco años.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 1.128.000 pesetas anuales, pagaderas por mensualidades adelantadas de 94.000 pesetas más I.V.A. Dicho canon podrá ser mejorado al alza.

5.-Garantías

Provisional: 22.560 pesetas.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388571.

Telefax: 388575.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula 4 del pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas

El plazo de presentación de ofertas será de 9 a las 14 horas, durante los quince días en que finalice el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si el último día coincidiera en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 9 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Documentación general: El primer día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas, en acto no público.

Proposición económica: El sexto día hábil siguiente al de apertura de los sobres de documentación, en acto público.

Hora: A las doce horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Molina de Segura, 26 de enero de 1999.—El Alcalde.

Molina de Segura

1591 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente 1/99.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 1/99.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Refuerzo de firme en diversas calles del casco urbano y pedanías del Llano, Fenazar, Torrealta y Ribera de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Casco urbano y pedanías de Molina de Segura.

Plazo de ejecución: Dos meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 56.852.750 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: Dispensada (artículo 36.2 Ley 13/95).

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388571.

Telefax: 388575.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula VI del pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: Sobre B: El primer día hábil siguiente al de la presentación; sobre A: el tercer día hábil siguiente al de la apertura de la documentación. Si coincidieren en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

Hora: A las trece horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.-Clasificación de contratista de obras públicas

Grupo G, subgrupos 5 y 6.

Molina de Segura, 26 de enero de 1999.—El Alcalde.

Molina de Segura

1592 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente 2/99.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 2/99.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Ordenación y reposición de servicios urbanísticos en Plaza de Cristo Rey, calles San Vicente Ferrer, Honda y Cultura del casco urbano de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Varias calles de Molina de Segura.

Plazo de ejecución: Tres meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 44.205.604 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: Dispensada (artículo 36.2 Ley 13/95).

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388571.

Telefax: 388575.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula VI del pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: Sobre B: El primer día hábil siguiente al de la presentación; sobre A: el tercer día hábil siguiente al de la apertura de la documentación. Si coincidieren en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

Hora: A las trece horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.-Clasificación de contratista de obras públicas

Grupo E, subgrupo 1 y grupo G, subgrupo 6.

Molina de Segura, 26 de enero de 1999.—El Alcalde.

Molina de Segura

1593 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente 3/99.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 3/99.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Ordenación y renovación de pavimentaciones en Plaza Jardín del Barrio de Fátima de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Barrio de Fátima de Molina de Segura.

Plazo de ejecución: Dos meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 25.993.959 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: Dispensada (artículo 36.2 Ley 13/95).

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388571.

Telefax: 388575.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula VI del pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: Sobre B: El primer día hábil siguiente al de la presentación; sobre A: el tercer día hábil siguiente al de la apertura de la documentación. Si coincidieren en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

Hora: A las trece horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio

para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.-Clasificación de contratista de obras públicas

Grupo G, subgrupo 6.

Molina de Segura, 26 de enero de 1999.—El Alcalde.

Molina de Segura

1594 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente 4/99.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 4/99.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Reposición de servicios de agua potable y alcantarillado en calles Goya y Rambla del Barrio San Roque del casco urbano de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Barrio de San Roque de Molina de Segura.

Plazo de ejecución: Dos meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 16.206.702 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 324.134 pesetas, que podrá ser dispensada (artículo 36.2 LCAP).

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388571.

Telefax: 388575.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula VI del pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: Sobre B: El primer día hábil siguiente al de la presentación; sobre A: el tercer día hábil siguiente al de la apertura de la documentación. Si coincidieren en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

Hora: A las trece horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.-Clasificación de contratista de obras públicas

No se exige.

Molina de Segura, 26 de enero de 1999.—El Alcalde.

Molina de Segura

1595 Anuncio de licitación contrato de obras. Expediente 5/99.

1.-Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente número 5/99.

2.-Objeto del contrato

Descripción: Ordenación de accesos y seguridad vial en Camino Barrio Ermita a Barrio de La Brancha, desde el punto kilométrico 0,000 al punto kilométrico 0,550 de Molina de Segura.

Lugar de ejecución: Barrio Ermita y Barrio de La Brancha.

Plazo de ejecución: Dos meses, que se computará a contar a partir del día siguiente a la formalización del acta de replanteo.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 17.733.673 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 354.673 pesetas que podrá ser dispensada (artículo 36.2 L.C.A.P.).

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.-Obtención de documentación e información

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía.

30500 Molina de Segura (Murcia).

Teléfono: 388571.

Telefax: 388575.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista

Establecidos en la cláusula VI del pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula XI del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: Sobre B: El primer día hábil siguiente al de la presentación; sobre A: el tercer día hábil siguiente al de la apertura de la documentación. Si coincidieren en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

Hora: A las trece horas.

10.-Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

12.-Clasificación de contratista de obras públicas

No se exige.

Molina de Segura, 26 de enero de 1999.—El Alcalde.

Murcia

1226 Liquidaciones diversos conceptos Inspección de Tributos.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Por decreto de Alcaldía se han aprobado liquidaciones por diversos conceptos de Inspección de Tributos, que a continuación se indican:

Expte.		CO	Apellidos y nombre o razón soc.	NIF/CIF	SG	Domicilio	Núm.	Población	Deud. Tribut.
555	93	AP	COESINTER SL	B30124002	CR	FORTUNA KM 1		ESPARRAGAL	298.680
6819	95	VT	INMOBILIARIA GUIJARRO SL	B03005441	CL	MADRE DE DIOS	17	MURCIA	440.037
3741	95	VT	SANCHEZ MORENO VICENTE E HIJOS	22157123	PZ	SANTOÑA	3	MURCIA	591.993
3588	95	BA	ABELLON PEREZ PAULINO	22171515		CUATRO CAMINOS Nº24 BAJO		BENIAJAN	8.860
1725	94	VT	BANCO POPULAR HIPOTECARIO SA	A79223707	CL	NUÑEZ DE BALBOA	56	MADRID	77.731
722	94	VT	CARRILERO EDIFICIOS REHABILITADOS SL	B30139406	CL	SAN LORENZO	10	MURCIA	36.415
3934	95	BA	CASAS GARCIA JOSE ANTONIO	22286579		ESTACION Nº27 BAJO		ALQUERIAS	4.430
3172	94	BA	FRANCO HERNANDEZ JUAN	22357296		CARR OLIVAS Nº19 BAJO		ALBATALIA	8.860
2442	95	BA	GALERA SERRANO MIGUEL	22213789		CUEVAS NORTE (G.ANETOS)		S SANGONERA LA SECA	6.645
3169	94	BA	GARCIA CARRASCO JOSE ANTONIO	22463099		CARR GARCIAS SN BAJO-2		ALBATALIA	8.860
2691	94	VT	GONZALEZ CANALES JUAN BAUTISTA	12173305A	CL	VICENTE ALEIXANDRE	15	MURCIA	42.448
5009	95	BA	GONZALEZ NAVARRO FRANCISCO	22159985	CN	VILLANUEVA	35	BENIAJAN	4.430
5002	95	BA	GRIÑAN CORBALAN SATURNINO	74291842	CL	CAMINICO	45	BENIAJAN	4.430
4215	95	BA	ILLAN FERNANDEZ ANTONIO	74320278X	CL	CARR SERNA	S/N	ALGEZARES	4.430
3200	94	BA	LEAL MONTESINOS CARMEN	74276973Z	CL	CARR LEALES	13	ARBOLEJA	8.860
4420	95	BA	LOPEZ GALVEZ FRANCISCO	22424972H		CNO SALABOSQUE Nº110 BAJO		ALJUCER	6.645
3111	94	BA	LOPEZ GALLARDO FRANCISCO	22440585Z	CL	PAZ	6	SANTIAGO Y ZARAICHE	4.430
3199	94	BA	LOPEZ LEAL JESUS	22183772L		CARR ESPARZA Nº99 BAJO-IZ		ARBOLEJA	8.860
1492	94	VT	LOPEZ LOPEZ JUAN FRANCISCO	27451997	CL	CARR MENDRUGO	12	LOS DOLORES	49.934
3184	94	BA	LOPEZ MARTINEZ ANDRES	22459306J		CARR PENCHOS Nº88		ALBATALIA	8.860
5011	95	BA	MAGAÑA MARTINEZ ENCARNACION	74249059	CL	PUENTE REGUERON	3	BENIAJAN	4.430
3443	95	BA	MARIN REDONDO VICENTE	22326912	CM	PINOS Nº 103 BAJO		BENIAJAN	4.430
2423	94	VT	MARTINEZ ABELLAN JOSE	22316547	CL	ROSIQUE	O15	SANGONERA SECA	48.792
2438	94	VT	MARTINEZ ABELLAN JOSE	22316547	CL	ROSIQUE	O15	SANGONERA SECA	48.792
3125	94	BA	MELGAR OLMOS PEDRO MANUEL	27458178L		CARR MELGAR Nº8 BAJO		DOLORES	8.860
5064	95	AP	MOMBIEDRO JIMENEZ MARIA DOLORES	22468436	CL	MAYOR	64	SANGONERA LA VERDE	10.000
2458	94	VT	MOMPEAN LOZANO MIGUEL	27436496A	CL	PUERTA NUEVA	29	MURCIA	21.948
3207	94	BA	MONTOYA MARTINEZ JOSE	22304275	CL	CARR ACERO	2	CASILLAS	4.430
2311	94	VT	MUÑOZ ORTUÑO ENCARNACION	22377366	CL	CN DE ENMEDIO	79	PUENTE TOCINOS	14.895
3012	95	BA	NICOLAS MORA ISIDORO	22434876D		CARR MANRESA SN BAJO		PUENTE TOCINOS	4.430
6010	95	BA	ORTEGA HERRERO JUAN	22318561	CL	MADRID	4	CABEZO TORRES	8.860
6213	95	BA	PEREZ GUIRAO FRANCISCO	22310605	CL	ALICANTE		SANGONERA LA VERDE	6.460
1558	94	VT	PROIMUR SA	A30093413	CL	SAN ANTON	3	MURCIA	36.266

2461	94	VT	PROMOCION DE VIVIENDAS PENAMAL SL	B30163299	CL	NAVARRA	4	CHURRA	9.254
1553	94	VT	PROMOCIONES LA ALBERCA SA	A30135552	CL	NTRA SRA. BUENOS LIBROS	4	MURCIA	30.489
1554	94	VT	PROMOCIONES LA ALBERCA SA	A30135552	CL	NTRA SRA BUENOS LIBROS	4	MURCIA	30.489
6178	95	BA	RODRIGUEZ GANCEDO FRANCISCO	27429918A	CL	LOPEZ PUIGCERVER	8	MURCIA	6.460
3153	94	BA	ROMERO PEÑALVER TOMAS	22274151		MAYOR Nº91 BAJO		DOLORES	8.860
3177	94	BA	RUZAFA MARTINEZ ENRIQUE	22236263		CARR PALOMOS Nº13 BAJO		ALBATALIA	8.860
5607	95	BA	SANCHEZ TEJEDOR JESUS	22473877W		CUATRO VIENTOS Nº53 BAJO-		SAN GINES	4.430
3124	94	BA	TORNEL SERRANO ANGEL	22402352F		CARR MELGAR Nº8 BAJO		DOLORES	8.860
2410	94	VT	VALERO MONTEAGUDO TOMAS	5O9O837	CL	LUIS CREMADES		SANGONERA LA SECA	321.774
3209	94	BA	VICENTE LORENTE ANGEL	74276650J		CARR ACERO, Nº10 BAJO		CASILLAS	4.430
5000	95	BA	ZUÑEL LOPEZ MARIANO	22152945	CL	MOTA REGUERON	S/N	BENIAJAN	4.430

Concepto	Descripción
AP	Tasa por licencia de aperturas.
VT	Impuesto incremento valor terrenos naturaleza urbana.
CI	Impuesto sobre vehículos tracción mecánica.
ME	Precio Público ocupación vía pública con mesas y sillas.
VA	Precio público ocupación vía pública con vallas.
EV	Precio público por entrada de vehículos.
AE	Impuesto sobre actividades económicas.
BA	Tasa por recogida de basuras.
BI	Impuesto sobre bienes inmuebles.
AN	Precio público por ocupación de terrenos de uso público con ... andamios y otras instal. análogas.
UR	Precio público por elementos construc. cerrados... balcones y otras inst. voladizas s/vía pública.
OT	Precio público por ocupación de terrenos de uso público en subsuelo.

Lo que se hace público por medio del presente edicto al no haberse podido parcticar directamente la notificación personal, a pesar de haberse intentado en la forma legalmente establecida, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, deberán comparecer para ser notificvados, por sí o por medio de representante, en el Negociado de Inspección de Tributos del Ayuntamiento de Murcia, sito en calle San Patricio, s/n de Murcia. La comparecencia se producirá en el lplazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto. Cuando transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del plazo señalado para comparecer, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria.

Plazos de ingreso: Los plazos de ingreso de las deudas serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá a efectuar los trámites reglamentarios para su cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones podrá interponer, ante el mismo órgano que la ha dictado, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notifcación, conforme al artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y al artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso de reposición podrá interponer ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la Lye de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los citados artículos de la normativa de Régimen Lorcal señalados en el párrafo anterior.

La interposición de dicho recurso requerirá la comunicación previa del mismo a esta Administración.

Asimismo se indica que la interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la cantidad requerida, o en su defecto aportar garantía en los términos legalmente establecidos. Los interesados no obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman procedente.

Murcia, 2 de diciembre de 1998.—El Alcalde.

Murcia

1598 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de Urbanización del Polígono 3.2 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia (Gestión-compensación: 0158GC98).

Por Decreto d ela Alcaldía Presidencia de fecha 18 de diciembre de 1998, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono 3.2 del Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia, presentado por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado polígono.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 12 de enero de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

___

Santomera

1227 Decreto de la Alcaldía. Cese de Concejala como miembro de la Comisión de Gobierno.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 52 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y por razones de conveniencia y oportunidad.

He resuelto:

Cesar a la Concejala doña María Fina Desamparados Máyquez Bruna, como miembro de la Comisión de Gobierno.

Notifíquese esta resolución a la interesada.

Lo mandó y firma el señor Alcalde-Presidente, don Antonio Bernal Asensio, en Santomera a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, el Secretario que certifico.—El Alcalde. Ante mí.—El Secretario.

Santomera

1231 Decreto de la Alcaldía. Nombramiento de miembro de la Comisión de Gobierno.

En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 52 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y por razones de conveniencia y oportunidad.

He resuelto:

Nombrar miembro de la Comisión de Gobierno al Concejal don Juan Antonio Mayor Muñoz.

Notifíquese esta resolución al interesado.

Lo mandó y firma el señor Alcalde-Presidente, don Antonio Bernal Asensio, en Santomera a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, el Secretario, que certifico.—El Alcalde. Ante mí, El Secretario.

___

Santomera

1232 Resolución de la Alcaldía.

Constituida la Comisión de Gobierno por los miembros que luego se dirán, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

He resuelto:

Nombrar Tenientes de Alcalde a los efectos previstos en el artículo 47 de dicho Reglamento, a los miembros de la Comisión de Gobierno por el orden siguiente:

—Primer Teniente de Alcalde: Doña Encarnación Muñoz Salmerón.

—Segundo Teniente de Alcalde: Doña Catalina Sánchez Ruiz.

—Tercer Teniente de Alcalde: Don Juan Antonio Mayor Muñoz.

—Cuarto Teniente de Alcalde: Don José Manuel Antolinos Pérez.

Notifíquese esta resolución a los interesados.

Lo mandó y firma el señor Alcalde-Presidente, don Antonio Bernal Asensio, en Santomera a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, el Secretario, que certifico.—El Alcalde. Ante mí, El Secretario.